

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 050-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 19 de julio de 2023

**VISTO:**

La Resolución Directoral N° 000113-2023-OTASS-DE, de fecha 11 de julio de 2023, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), autoriza la Transferencia Financiera a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., el Informe N°0090-2023-EPS-M/GG/ODP, de fecha 18 de julio de 2023, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sustenta la modificación presupuestaria Tipo 2 Crédito Suplementario por la solicitud de incorporación de recursos por transferencias financieras, en concordancia con la Directiva N°010-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°034-2019-EF/50.01, de fecha 13 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de Accionariado Municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°014-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto económico por elevada inflación, en la población del ámbito urbano que no cuenta con acceso al agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 84,483,474.00 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar una transferencia financiera a favor de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL y de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, respectivamente; la cual, excepcionalmente, se transfiere a sus Fondos de Inversión, destinadas exclusivamente para el abastecimiento gratuito de agua potable mediante camiones cisterna a la población sin acceso al agua potable, y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N°000113-2023-OTASS-DE, de fecha 11 de julio de 2023, autorizan la Transferencia Financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento hasta por la suma de S/ 4,960,865.00 (Cuatro millones novecientos sesenta mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles) a favor de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, a que hace referencia el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, los que son destinados exclusivamente para los fines mencionados en el numeral 4.1 del acotado Decreto de Urgencia N° 014-2023;

Que, mediante Informe N°0090-2023-EPS-M/GG/ODP, de fecha 18 de julio de 2023, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sustenta la modificación presupuestal Tipo 2 Crédito

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 050-2023-EPS-M/GG

Suplementario con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por Transferencia Financiera a favor de la EPS Moyobamba S.A., realizada por el OTASS por el importe a incorporar de S/ 214,213.31 (Doscientos catorce mil doscientos trece con 31/100 soles), los mismos que serán destinados exclusivamente para el abastecimiento gratuito de agua potable mediante camiones cisterna a la población sin acceso al agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad;



Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece: "15.1 La aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (...);

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba y en mérito a los considerandos expuestos;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2023 de la EPS MOYOBAMBA S.A., hasta por la suma de S/ 214,213.31 (Doscientos catorce mil doscientos trece con 31/100 soles), de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A., sea la responsable de efectuar el respectivo Registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones la presente Resolución, para que proceda a publicar en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, así como al Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Moyobamba: 24.07.23
Pase a: 1) OTIC
2) Logística - Contabilidad - Finanzas
Para: 1) Publicación
2) Concejo municipal y demás



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 050-2023-EPS-M/GG

ANEXO

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS

(En Soles)

TIPO DE TRANSACCIÓN			
GENÉRICA			
SUB GENÉRICA-NIVEL 1			
SUB GENÉRICA-NIVEL 2			
ESPECÍFICA-NIVEL 1			
ESPECÍFICA-NIVEL 2			
		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERAC. OFIC. DE CRÉDITO
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		214,213.31
1	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		214,213.31
1	4 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		214,213.31
1	4 1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		214,213.31
1	4 1 3 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		214,213.31
1	4 1 3 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		214,213.31
TOTAL ENTIDAD			214,213.31



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 050-2023-EPS-M/GG

PRESUPUESTO DE GASTOS

A NIVEL DE ACTIVIDADES PROYECTOS Y GERENCIA

En Soles

TIPO DE TRANSACCIÓN						
GERENCIA						
SUB GERENCIA-NIVEL 1						
SUB GERENCIA-NIVEL 2						
ESPECÍFICA-NIVEL 1						
ESPECÍFICA-NIVEL 2						
			RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENC	RECURSOS POR OPERAC OFIC DE CREDITO	TOTAL
ADONACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				214,213.31		214,213.31
0001170	SERVICIO DE AGUA POTABLE			214,213.31		214,213.31
10	SANEAMIENTO			214,213.31		214,213.31
100	SANEAMIENTO			214,213.31		214,213.31
1000	SANEAMIENTO URBANO			214,213.31		214,213.31
2 3 1 3	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES		10,900.00			10,900.00
2 3 1 3 1	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES		10,900.00			10,900.00
2 3 1 3 1 1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		10,900.00			10,900.00
2 3 2 3	MATERIALES Y SITIOS		1,120.00			1,120.00
2 3 2 3 1	DE OFICINA		1,120.00			1,120.00
2 3 2 3 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, SITIOS Y MATERIALES DE OFICINA		1,120.00			1,120.00
2 3 2 4	REPUESTOS Y ACCESORIOS		11,000.00			11,000.00
2 3 2 4 1 1	DE VEHICULOS		11,000.00			11,000.00
2 3 2 5	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION		1,000.00			1,000.00
2 3 2 5 1	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION		1,000.00			1,000.00
2 3 2 5 1 1	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO		1,000.00			1,000.00
2 3 2 6	COMPRAS DE OTROS BIENES		10,000.00			10,000.00
2 3 2 6 1	COMPRAS DE OTROS BIENES		10,000.00			10,000.00
2 3 2 6 1 1	OTROS BIENES		10,000.00			10,000.00
2 3 2 7	SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DISEÑO E IMAGEN INSTITUCIONAL		10,000.00			10,000.00
2 3 2 7 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD		10,000.00			10,000.00
2 3 2 7 2	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS		50,793.31			50,793.31
2 3 2 7 2 1	SERVICIOS DE CONSULTORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS URCICAS		50,793.31			50,793.31
2 3 2 7 2 1 1	CONSULTORIAS		50,793.31			50,793.31
2 3 2 7 2 1 1 1	SERVICIOS DIVERSOS		50,793.31			50,793.31
TOTAL ENTIDAD				214,213.31		214,213.31